

Gobierno Regional

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0600 -2009-GORE-ICA/PR

Ica, **13 NOV. 2009**

Visto el Oficio N° 164-2009-SGDS de la Sub-Gerencia de Desarrollo Sistémico, que presenta el Plan Operativo Informático 2009 de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica formulado en el marco de la Resolución Ministerial N° 037-2009-PCM con el que se aprueba la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública para el Año 2009";

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Regional N° 002-2006-GORE-ICA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Resolución Ministerial No 037-2009-PCM se aprueba la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública para el Año 2009", documento en el que se dictan las normas referidas a los procedimientos y lineamientos técnicos para la formulación anual del Plan Operativo Informático;

Que, el Plan Operativo Informático constituye un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir y orientar las actividades informáticas que desarrollará la Entidad en el año 2009;

Que, en consecuencia la Sub-Gerencia de Desarrollo Sistémico ha elaborado el Plan Operativo Informático de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica para el año 2009 por lo que resulta necesario aprobarlo para los fines correspondientes.

Estando a lo propuesto, con las visaciones de la Gerencia General Regional la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Regional de Administración y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos



Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 003-2006 GORE-ICA.

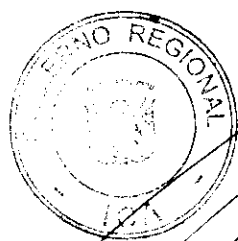
SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR en vista de regularización el Plan Operativo Informático 2009 de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, el mismo que consta de VI Numerales y 02 Formatos.

ARTÍCULO SEGUNDO - DISPONER que la Sub-Gerencia de Desarrollo Sistémico realice el seguimiento y evaluación permanente del cumplimiento de los objetivos y metas consideradas en el Plan Operativo informando sobre sus resultados a las instancias correspondientes dentro de los plazos previstos en la Resolución Ministerial No. 037-2009-PCM.

ARTÍCULO TERCERO - TRANSCRIBIR el Plan Operativo Informático a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros y a los órganos y dependencias correspondientes del Gobierno Regional de Ica para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y COMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DR. ROMULO TRIVERO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 13 de Noviembre del 2009

Of. Circular N° 1822-2009-GORE-ICA-UAD

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° 0600-2009 de fecha 13-11-2009

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)